REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

No. GS-2026- 028313 **REGI6 / AREAD-GRUCO 11.6**

Envigado, 06 de noviembre de 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN RASES 6 MIC 320-2026

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, invita a todas las Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad) que tengan dentro de su objeto social o actividad o con capacidad de brindar o prestar el servicio objeto de este proceso (PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN AMBULATORIA Y QUIRÚRGICA DE LA ESPECIALIDAD DE COLOPROCTOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº6) y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. De igual forma, existe la posibilidad de participación de las Pymes y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de Selección DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en el Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, Reglamentación en materia de Contratación Estatal.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN AMBULATORIA Y QUIRÚRGICA DE LA ESPECIALIDAD DE COLOPROCTOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº6
Presupuesto	El valor estimado en el presente proceso es de C**IENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA LEGAL ($107.838.721,00)** distribuidos por vigencias presupuestales así: **$7.838.721,00** correspondientes a la vigencia presupuestal 2026 y **$100.000.000,00** correspondientes a la vigencia presupuestal 2027. Amparado para la vigencia presupuestal 2026 en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP SIIF No. **115826**, SIF No. **00949** del **29/10/2026** expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 y para la vigencia 2027 de acuerdo con la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. **11726** del **15/10/2026** impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. **2-2026-070557** del **08/10/2026** y autorizado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial No. **GS-2026-093758-DISAN** del **09/10/2026** y en el SIF No. **00950** del **2910/2026** expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.
Plazo de ejecución	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el ***15 DE MARZO DE 2027*** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

	De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.
Lugar de prestación del servicio	Los servicios de salud objeto del presente estudio previo, se prestarán en las instalaciones ofrecidas por el contratista con ubicación en alguno de los municipios: Medellin, bello, envigado, sabaneta, caldas, itagui, la estrella y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Antioquia. En caso de que el algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, deberá garantizarse que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento.
Forma de Ejecución del Contrato	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud y a los exámenes ordenados por los especialistas, por lo tanto debe generarse inicialmente una SOLICITUD del área o servicio de la red contratada y, la generación final de la AUTORIZACIÓN DE SERVICIO, con la cual se procederá a prestar los servicios de salud contratados, previa coordinación con el supervisor del contrato. ***DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN:*** 1. *Para acceder al servicio, el usuario debe dirige a las instalaciones del CONTRATISTA o las indicadas en la sección LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO de este documento, y presentar documento de identificación en original según el caso (registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).* 2. *El CONTRATISTA debe exigir a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten y/o acudan al servicio, el formato de Autorización de Servicios de Salud expedido por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, acompañado de la fotocopia del documento de identificación del paciente.* 3. *Los usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos por el CONTRATISTA, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales).* *Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.* *Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo al Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para que ésta adelante el trámite ante el EIPS. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro o prestación del servicio será reportada a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 con posterioridad, en el formato de justificación ante EIPS diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el EIPS será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del EIPS.".*
Forma y Procedimiento De Adjudicación	La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de **forma total** y por el **valor total del presupuesto asignado**, al tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía será al proponente que haya realizado mayor porcentaje de descuento y cumpla los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

	Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante Aceptación de Oferta que, junto con la oferta del oferente constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, los dos documentos serán publicados en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, mediante la cual, la Entidad Estatal manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el aplicativo en mención, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Lo anterior, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y los numerales 11 y 12 del artículo 2.2.5.4 que trata del Procedimiento de Mínima Cuantía establecido en Resolución No. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* expedida por el Director General de la Policía Nacional.
Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el expediente electrónico del proceso dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.
Forma de pago	La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6** (**RASES 6**) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta: *...**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...* Además, de los siguientes enunciados: **1.** El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**, junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **2.** Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **3.** Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**. **4.** Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos: ¬ Ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los veintidós (22) días posteriores a la prestación de los servicios. ¬ Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen. ¬ Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**, ¬ De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote. ¬ No se permiten facturas de multiusuarios.

- Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
- Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6**.
- Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
- Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 *Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*, modificada por las Resoluciones No. 000008 del 31/01/2024, la No. 000119 del 30/07/2024, la No. 000189 del 30/10/2024 y la No. 000202 del 31/03/2025 expedidas por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*[1], que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

...

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

[1] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*

2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*

3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

4. *#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$*
   ó
   #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

5. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*

6. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*

7. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*
   #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
   ó
   #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

   ***Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

8. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 2335 de 2023 expedida por el Ministerio de la Protección Social, y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

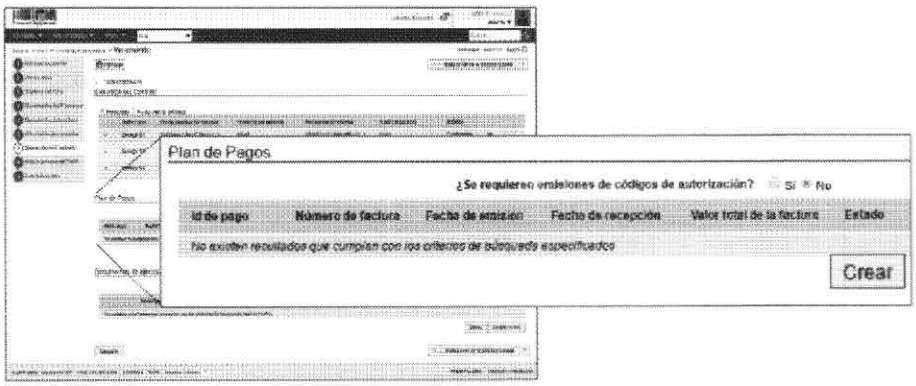
Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx
Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**.
En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 0948 del 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**., si estás son entregadas posterior a veintidós (22) días hábiles a su elaboración.

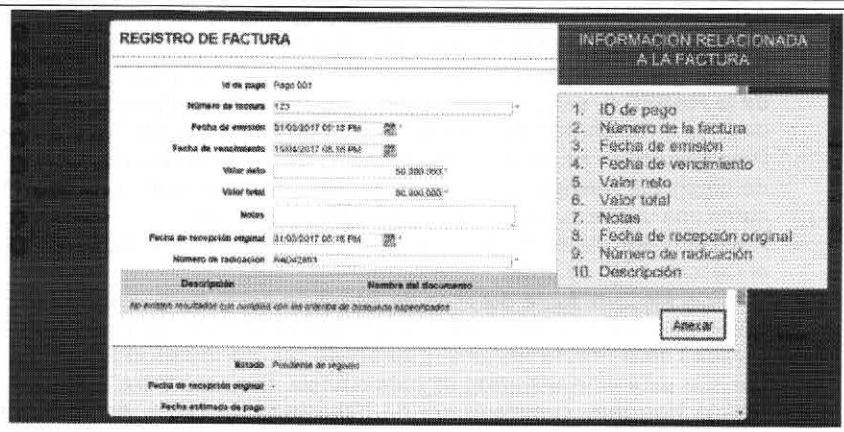
6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[2] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.

2 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.
8. **AUDITORÍA DE CUENTAS**
   Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **RASES 6**, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social
9. **OBJECIONES Y GLOSAS**
   El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.
10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.
    El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.
    Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.
    Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.
    Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.
    El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.
11. **CAUSALES DE NO PAGO**

	¬ Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6. ¬ Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social. ¬ Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente. ¬ Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007. ¬ Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad. ¬ Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago). ¬ Las contempladas en la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen ¬ Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 dispone: *"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN"* De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos. **NOTA:** Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	Al momento de la presentación de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor. La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos establecidos en el Decreto 1082 del 2015, y demás normas complementarias.
Procedimiento en caso de empate a menor precio	En caso de empate, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** luego de realizada la evaluación de las propuestas, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021. ***"En caso de existir empate se aplicarán los criterios que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan".*** Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

	1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública. 2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas. 3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. 4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos. 5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último. 6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal. 7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes. 8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder. 9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número. En caso de no lograrse la adjudicación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo.
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las contenidas en el Anexo de la presente Invitación
Multas y Cláusula Penal Pecuniaria	Dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:**

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más ocho (08) meses.
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más diez (10) meses.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más cuarenta (40) meses.
Pago de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Que cubra el plazo de ejecución del contrato.

2. MULTAS.

a) En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** –salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890– las partes acuerdan que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** mediante acto administrativo, afectará a la **CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución 04122 del 15 de noviembre de 2011 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, cuyo valor se liquidará con base en el CERO PUNTO CINCO por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el CINCO por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento evaluada por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** Esta sanción se impondrá conforme a la ley. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE**

	LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un CERO PUNTO DOS por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**. No obstante, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el numeral 2 del Capítulo VIII de la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 *por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*, modificada parcialmente por la Resolución No. 00090 del 15/01/2018. ***PARÁGRAFO SEGUNDO.*** **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, la **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
Supervisor del Contrato	El supervisor del contrato será el **JEFE REGIONAL GRUPO SOPORTE Y SEGUIMIENTO SERVICIOS DE ALTO IMPACTO** de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014 "expedida por el Director General de la Policía Nacional.

2. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

NOTA: En caso de presentarse problemas de conectividad con el expediente electrónico del proceso dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente dentro de las cuatro horas antes a la fecha de límite para la presentación de las ofertas, el proponente deberá seguir el Protocolo de indisponibilidad emitido por la entidad Colombia Compra Eficiente así:

- Tomar pantallazos, fotografías o captura de pantalla donde se evidencie fecha, hora y mensaje de error o inconveniente con la plataforma, y deberá enviar un mensaje al correo electrónico a deant.rases-gco@policia.gov.co manifestando esta situación. ***Debe hacerlo estrictamente antes de la fecha de cierre. De lo contrario su oferta no será tenida en cuenta***
- Tomar contacto con la entidad Colombia Compra Eficiente – SECOP II a través de sus canales de contacto y solicitar el respectivo Certificado de indisponibilidad.
- Se recomienda consultar el Protocolo de Indisponibilidad dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

3. CAUSALES DE RECHAZO Y/O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, incluido en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.
h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, los cuales no se justifiquen suficientemente.
i. Cuando la oferta no cumpla con las condiciones económicas, técnicas y/o jurídicas exigidas en el pliego de condiciones.
j. Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.
k. Cuando la descripción del ítem de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.
l. Sobre pasar el precio techo establecido en el presente proceso
m. La NO presentación de los documentos en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II, antes de la fecha establecida.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Actividades	Desde – Hasta
Elaboración Invitación Pública, revisión por parte de jurídica y posterior firma del ordenador del gasto.	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II **Fecha: 06/11/2026** **Hora:** 19:00 Horas
Apertura del proceso Publicación de la Invitación Pública y Estudios Previos.	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II **Fecha: 06/11/2026**

	Hora: 19:00 Horas
Observaciones y solicitud de limitación Término no inferior a un (1) día hábil, para que los interesados se informen del contenido de proceso y formulen observaciones o comentarios. Dentro del mismo término los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II **Fecha: 10/11/2026** **Hora:** 19:00 Horas
Aviso limitación a MiPyme Momento en que se publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II **Fecha: 12/11/2026** **Hora:** 19:00 Horas
Respuesta Observaciones a la Invitación Pública Término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II **Fecha: 13/11/2026** **Hora:** 19:00 Horas
Fecha de Cierre – Recepción de Ofertas Plazo máximo en el cual los interesados, podrán presentar Su Oferta	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II **Fecha: 17/11/2026** **Hora:** 19:00 Horas
Verificación de las ofertas por parte del comité evaluador:	**CUATRO (04)** días **NOTA 1:** En caso de ser necesario, durante el proceso de verificación de los requisitos habilitantes, si así lo consideran necesario, el comité evaluador podrá solicitar la aclaración y/o subsanación de alguno de ellos si así lo permite la normatividad vigente en temas de subsanación; solicitud y respuesta del oferente que UNICA Y EXCLUSIVAMENTE se efectuará en el expediente electrónico del SECOP II, dentro de las doce (12) horas hábiles siguientes a la publicación del requerimiento (entendiendo las horas hábiles tal y como están autorizadas en el SECOP II, es decir de 07:00 AM a 7:00 PM y de lunes a viernes sin contar días festivos). **NOTA 2:** En caso de presentación de un solo oferente, este tendrá tiempo para subsanar y/o presentar documentos hasta el término de traslado del informe de evaluación.
Publicación informe de evaluación	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II **Fecha: 24/11/2026** **Hora:** 19:00 Horas
Presentación de observaciones al informe evaluación Un (01) día hábil posterior a la publicación del Informe Consolidado	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II **Fecha: 25/11/2026** **Hora:** 19:00 Horas

Realización de la Aceptación de Oferta	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II **Fecha: 30/11/2026** **Hora:** 19:00 Horas

NOTA: La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA: Todos los plazos del proceso contractual podrán ser prorrogados antes de su vencimiento, cuando las necesidades de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** así lo exijan. Cuando se trate del término de expedición de ADENDAS, se observará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Y se publicará en el expediente electrónico del proceso de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente hasta el día hábil anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los proponentes deberán presentar su oferta con los siguientes documentos:

REQUISITOS JURÍDICOS

a) Carta de Presentación de acuerdo al Formulario ***Carta de Presentación de la Propuesta*** de este documento firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

b) ***Certificado Existencia y Representación Legal*** para personas jurídicas y/o registro mercantil para personas naturales, expedido(s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.
o
Certificado expedido por el ente territorial competente, que permita verificar la existencia de la ESAL y la identidad del representante legal. O ***acto administrativo de creación y el acta del órgano social que nombra al representante legal*** con nota de sus limitaciones.

c) Fotocopia de la ***Cédula de Ciudadanía del Representante Legal*** y/o proponente

d) ***Certificado de Contraloría General*** de la República de la firma y del representante legal.

e) ***Certificado de Antecedentes Judiciales*** del oferente o su representante legal.

f) ***Certificado de Antecedentes disciplinarios*** de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.

g) ***Certificación de Aportes Parafiscales*** suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal, y anexar la última Planilla de Autoliquidación de Aportes debidamente pagada. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.

h) Certificación del representante legal y de la entidad, del "***Sistema De Registro Nacional De Medidas Correctivas (RNMC)"*** de no tener comparendos pendientes por pagar y que están a paz y salvo según el artículo 183. Consecuencias por el no pago multas, literal 4, Ley 1801 de 29/07/2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

i) Certificación del representante legal, de no estar reportado en la página de ***Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM,*** expedida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Telecomunicaciones – MINTIC, no mayor a 30 días de expedido, contados desde la fecha de cierre del proceso, conforme a lo estipulado en la Ley 2097 del 2021.

j) Diligenciamiento del Formulario ***Acuerdo de Confidencialidad*** de este documento, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

k) Diligenciamiento del Formulario ***Compromiso Anticorrupción*** de este documento, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

l) Diligenciamiento del Formulario "***Autorización Consulta Registro De Inhabilidades Por Delitos Sexuales***" y ***Certificado de consulta de inhabilidad y delitos sexuales*** de la página web de la Policía Nacional, según la Ley 1918 de 2018.

m) Diligenciamiento del Formulario ***Certificado de No Inhabilidad e Incompatibilidad*** de este documento, suscrito por el (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

n) El oferente deberá entregar junto con la propuesta, firmado por el representante legal de la empresa, el Formulario de ***Compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*** de la Dirección De Sanidad de la Policía Nacional de este documento.

o) Formulario de ***Origen Lícito de Recursos,*** el proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del fututo contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

REQUISITOS ECONÓMICOS

a) Copia del ***Registro Único Tributario*** (RUT) con una actividad registrada en el mismo que tenga afinidad a los servicios a ofertar.

b) Certificación Bancaria reciente.

c) Diligenciamiento del Formulario ***Datos Básicos Beneficiario Cuenta*** de este documento.

d) Formulario de ***Sostenibilidad de Precios,*** los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo.

e) Formulario de ***Integridad de Precios,*** los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros O fletes y, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

f) ***Oferta Económica***: el oferente debe diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección Cuestionario el valor del proceso.
El oferente diligenciará únicamente el porcentaje de descuento único, el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en salud N°6 **a cada uno de los valores unitarios**

estimados en el Anexo oferta económica "INFORMACIÓN ECONÓMICA" EN LA PLATAFORMA SECOP II

Previo cumplimiento de las condiciones de la invitación publica a presentar oferta, la adjudicación del contrato se hará al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento.

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR	_____%

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO TECHO UNIT. EXENTO DE IVA	INCLUYE	EXCLUYE
1	890241	CONSULTA POR COLOPROCTOLOGIA	110.565	N/A	N/A
2	890341	CONSULTA SEGUMIENTO POR COLOPROCTOLOGIA	72.519	N/A	N/A
3	931501	TERAPIA DE BIOFEEDBACK ELECTRICO (GINECOLOGIAY/O ANORECTAL) POR SESION	66.739	N/A	N/A
4	492100	ANOSCOPIA DE ALTA RESOLUCION	882.840	N/A	Procesamiento de muestras de laboratorio
5	863103	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, HASTA TRESLESIONES (Terapia ablativa para el manejo de condilomas y displasias anales)	1.532.884	N/A	N/A
6	451303	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE DISPOSTIVO DUODENAL (CAPSULA ENDOSCOPICA)	4.993.406	N/A	N/A
7	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	574.897	N/A	N/A
8	482701	MANOMETRIA RECTAL ENDOSCOPICA SOD	788.250	N/A	N/A
9	881318	ULTRASONOGRAFIA DE RECTO (ANORECTAL)	998.450	N/A	N/A
10	482601	BIOPSIA DE TEJIDO PERIRRECTAL SOD	380.462	N/A	N/A
11	485001	PROCTECTOMIA ABORDAJE PERINEAL (TRANS-ANAL) VIA ABIERTA	7.354.271	Honorarios de cirujano, honorarios de anestesiología, derechos de sala, instrumentación quirúrgica y ayudantía quirúrgica, de acuerdo con las condiciones establecidas para el procedimiento.	Medicamentos, insumos y materiales médico-quirúrgicos requeridos durante el procedimiento, los cuales serán facturados de acuerdo con el consumo realizado. La tarifa corresponde al procedimiento y a los conceptos expresamente incluidos; cualquier servicio o procedimiento adicional que se requiera será facturado de manera adicional.
12	487602	CORRECCIÓN DE PROLAPSO POR RESECCIÓN DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VÍA PERINEAL	6.275.945	Honorarios de cirujano, honorarios de anestesiología, derechos de sala, instrumentación quirúrgica y ayudantía quirúrgica, de acuerdo con las condiciones establecidas para el procedimiento.	Medicamentos, insumos y materiales médico-quirúrgicos requeridos durante el procedimiento, los cuales serán facturados de acuerdo con el consumo realizado. La tarifa corresponde al procedimiento y a los conceptos expresamente incluidos; cualquier servicio o procedimiento adicional que se requiera será facturado de manera adicional.
13	490201	DRENAJE DE COLECCION PERIANAL SOD	2.547.143	Honorarios de cirujano, honorarios de anestesiología, derechos de sala, instrumentación quirúrgica y ayudantía quirúrgica, de acuerdo con las condiciones establecidas para el procedimiento.	Medicamentos, insumos y materiales médico-quirúrgicos requeridos durante el procedimiento, los cuales serán facturados de acuerdo con el consumo realizado. La tarifa corresponde al procedimiento y a los conceptos expresamente incluidos; cualquier servicio o procedimiento adicional que se requiera será facturado de manera adicional.
14	490401	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO PERIANAL VÍA ABIERTA	3.377.873	Honorarios de cirujano, honorarios de anestesiología,	Medicamentos, insumos y materiales médico-quirúrgicos requeridos durante el procedimiento,

				derechos de sala, instrumentación quirúrgica y ayudantía quirúrgica, de acuerdo con las condiciones establecidas para el procedimiento.	los cuales serán facturados de acuerdo con el consumo realizado. La tarifa corresponde al procedimiento y a los conceptos expresamente incluidos; cualquier servicio o procedimiento adicional que se requiera será facturado de manera adicional.
15	492201	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL SOD	2.393.045	Honorarios de cirujano, honorarios de anestesiología, derechos de sala, instrumentación quirúrgica y ayudantía quirúrgica, de acuerdo con las condiciones establecidas para el procedimiento.	Medicamentos, insumos y materiales médico-quirúrgicos requeridos durante el procedimiento, los cuales serán facturados de acuerdo con el consumo realizado. La tarifa corresponde al procedimiento y a los conceptos expresamente incluidos; cualquier servicio o procedimiento adicional que se requiera será facturado de manera adicional.
16	492301	BIOPSIA DE ANO SOD	380.462	Honorarios de cirujano, honorarios de anestesiología, derechos de sala, instrumentación quirúrgica y ayudantía quirúrgica, de acuerdo con las condiciones establecidas para el procedimiento.	Medicamentos, insumos y materiales médico-quirúrgicos requeridos durante el procedimiento, los cuales serán facturados de acuerdo con el consumo realizado. La tarifa corresponde al procedimiento y a los conceptos expresamente incluidos; cualquier servicio o procedimiento adicional que se requiera será facturado de manera adicional.
17	494004	RESECCIÓN DE HEMORROIDES INTERNAS	3.377.873	Honorarios de cirujano, honorarios de anestesiología, derechos de sala, instrumentación quirúrgica y ayudantía quirúrgica, de acuerdo con las condiciones establecidas para el procedimiento.	Medicamentos, insumos y materiales médico-quirúrgicos requeridos durante el procedimiento, los cuales serán facturados de acuerdo con el consumo realizado. La tarifa corresponde al procedimiento y a los conceptos expresamente incluidos; cualquier servicio o procedimiento adicional que se requiera será facturado de manera adicional.
18	494005	RESECCIÓN DE HEMORROIDES EXTERNAS	2.963.738	Honorarios de cirujano, honorarios de anestesiología, derechos de sala, instrumentación quirúrgica y ayudantía quirúrgica, de acuerdo con las condiciones establecidas para el procedimiento.	Medicamentos, insumos y materiales médico-quirúrgicos requeridos durante el procedimiento, los cuales serán facturados de acuerdo con el consumo realizado. La tarifa corresponde al procedimiento y a los conceptos expresamente incluidos; cualquier servicio o procedimiento adicional que se requiera será facturado de manera adicional.
19	495001	ESFINTEROTOMÍA ANAL VÍA ABIERTA	3.377.873	Honorarios de cirujano, honorarios de anestesiología, derechos de sala, instrumentación quirúrgica y ayudantía quirúrgica, de acuerdo con las condiciones establecidas para el procedimiento.	Medicamentos, insumos y materiales médico-quirúrgicos requeridos durante el procedimiento, los cuales serán facturados de acuerdo con el consumo realizado. La tarifa corresponde al procedimiento y a los conceptos expresamente incluidos; cualquier servicio o procedimiento adicional que se requiera será facturado de manera adicional.
20	497302	FISTULECTOMÍA ANO-PERINEAL	3.377.873	Honorarios de cirujano, honorarios de anestesiología, derechos de sala, instrumentación quirúrgica y ayudantía quirúrgica, de acuerdo con las condiciones establecidas para el procedimiento.	Medicamentos, insumos y materiales médico-quirúrgicos requeridos durante el procedimiento, los cuales serán facturados de acuerdo con el consumo realizado. La tarifa corresponde al procedimiento y a los conceptos expresamente incluidos; cualquier servicio o procedimiento adicional que se requiera será facturado de manera adicional.
21	497509	PLASTIA DE ANO [ANOPLASTIA]	4.373.635	Honorarios de cirujano, honorarios de anestesiología, derechos de sala, instrumentación quirúrgica y ayudantía quirúrgica, de acuerdo con las condiciones establecidas para el procedimiento.	Medicamentos, insumos y materiales médico-quirúrgicos requeridos durante el procedimiento, los cuales serán facturados de acuerdo con el consumo realizado. La tarifa corresponde al procedimiento y a los conceptos expresamente incluidos; cualquier servicio o procedimiento adicional que se requiera será facturado de manera adicional.
22	705210	COLPORRAFIA POSTERIOR	4.183.404	Honorarios de cirujano, honorarios de anestesiología, derechos de sala, instrumentación quirúrgica y ayudantía quirúrgica, de acuerdo con las condiciones establecidas para el procedimiento.	Medicamentos, insumos y materiales médico-quirúrgicos requeridos durante el procedimiento, los cuales serán facturados de acuerdo con el consumo realizado. La tarifa corresponde al procedimiento y a los conceptos expresamente incluidos; cualquier servicio o procedimiento adicional que se requiera será facturado de manera adicional.
23	862103	RESECCION QUISTE PILONIDAL (CIERRE PARCIAL O ESCISION ABIERTA)	2.939.286	Honorarios de cirujano, honorarios de anestesiología, derechos de sala, instrumentación quirúrgica y ayudantía quirúrgica, de	Medicamentos, insumos y materiales médico-quirúrgicos requeridos durante el procedimiento, los cuales serán facturados de acuerdo con el consumo realizado. La tarifa corresponde al procedimiento y a los conceptos expresamente

				acuerdo con las condiciones establecidas para el procedimiento.	incluidos; cualquier servicio o procedimiento adicional que se requiera será facturado de manera adicional.
24	487101	SUTURA DE LACERACION DE RECTO [PROCTORRAFIA] VIA ABIERTA	3.914.893	Honorarios de cirujano, honorarios de anestesiología, derechos de sala, instrumentación quirúrgica y ayudantía quirúrgica, de acuerdo con las condiciones establecidas para el procedimiento.	Medicamentos, insumos y materiales médico-quirúrgicos requeridos durante el procedimiento, los cuales serán facturados de acuerdo con el consumo realizado. La tarifa corresponde al procedimiento y a los conceptos expresamente incluidos; cualquier servicio o procedimiento adicional que se requiera será facturado de manera adicional.
25	490401	ESCISION DE LESION O TEJIDO PERIANAL VIA ABIERTA	3.377.873	Honorarios de cirujano, honorarios de anestesiología, derechos de sala, instrumentación quirúrgica y ayudantía quirúrgica, de acuerdo con las condiciones establecidas para el procedimiento.	Medicamentos, insumos y materiales médico-quirúrgicos requeridos durante el procedimiento, los cuales serán facturados de acuerdo con el consumo realizado. La tarifa corresponde al procedimiento y a los conceptos expresamente incluidos; cualquier servicio o procedimiento adicional que se requiera será facturado de manera adicional.
26	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	609.580	N/A	N/A
27	499301	INYECCION DE SUSTANCIA MIORELAJANTE EN ESFINTER ANAL	1.576.500	N/A	N/A
28	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	336.320	N/A	Procesamiento de muestras de laboratorio
29	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	283.770	N/A	Procesamiento de muestras de laboratorio
30	454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10)	300.586	N/A	Procesamiento de muestras de laboratorio
31	454209	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (11 O MAS)	319.504	N/A	Procesamiento de muestras de laboratorio
32	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	486.000	N/A	Procesamiento de muestras de laboratorio
33	452304	MARCACION DE LESION EN COLON VIA ENDOSCOPICA	1.058.400	N/A	N/A
34	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	700.000	N/A	N/A
35	887201	DEFECOGRAFIA	1.863.000	Incluye Ecógrafo última generación, Equipo Mindray nuewai9 , Honorarios de especialista. Lectura inmediata Disminución de costos al no requerir eco-defeco resonancias con contraste.	No incluye procedimientos o estudios adicionales diferentes a la defecografía contratada; cualquier procedimiento, servicio o elemento no contemplado expresamente en el valor del estudio será facturado de manera independiente de acuerdo con las tarifas y condiciones contractuales aplicables.
36	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	120.000	Servicio de sedación requerido para la realización de procedimientos que, por sus caracteristicas o por la tolerancia del paciente, requieran sedación para su adecuada realización, de acuerdo con la valoración y criterio del profesional responsable.	No incluye procedimientos adicionales al procedimiento que motiva la sedación ni servicios diferentes a los expresamente contemplados en la tarifa.
37	497510	COLGAJO LOCAL (MUCOSO O SUBMUCOSOENDORECTAL	3.323.700	Honorarios de cirujano, honorarios de anestesiología, derechos de sala, instrumentación quirúrgica y ayudantía quirúrgica, de acuerdo con las condiciones establecidas para el procedimiento.	Medicamentos, insumos y materiales médico-quirúrgicos requeridos durante el procedimiento, los cuales serán facturados de acuerdo con el consumo realizado. La tarifa corresponde al procedimiento y a los conceptos expresamente incluidos; cualquier servicio o procedimiento adicional que se requiera será facturado de manera adicional.
38	497101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO DE ANO	2.457.922	Honorarios de cirujano, honorarios de anestesiología, derechos de sala, instrumentación quirúrgica y ayudantía quirúrgica, de	Medicamentos, insumos y materiales médico-quirúrgicos requeridos durante el procedimiento, los cuales serán facturados de acuerdo con el consumo realizado. La tarifa corresponde al procedimiento y a los conceptos expresamente

				acuerdo con las condiciones establecidas para el procedimiento.	incluidos; cualquier servicio o procedimiento adicional que se requiera será facturado de manera adicional.
39	482501	BIOPSIA DE RECTO O SIGMOIDE, VIA ABIERTA	2.729.422	Honorarios de cirujano, honorarios de anestesiología, derechos de sala, instrumentación quirúrgica y ayudantía quirúrgica, de acuerdo con las condiciones establecidas para el procedimiento.	Medicamentos, insumos y materiales médico-quirúrgicos requeridos durante el procedimiento, los cuales serán facturados de acuerdo con el consumo realizado. La tarifa corresponde al procedimiento y a los conceptos expresamente incluidos; cualquier servicio o procedimiento adicional que se requiera será facturado de manera adicional.
40	518301	ESFINTEROPLASTIA VIA ABIERTA	5.971.403	Honorarios de cirujano, honorarios de anestesiología, derechos de sala, instrumentación quirúrgica y ayudantía quirúrgica, de acuerdo con las condiciones establecidas para el procedimiento.	Medicamentos, insumos y materiales médico-quirúrgicos requeridos durante el procedimiento, los cuales serán facturados de acuerdo con el consumo realizado. La tarifa corresponde al procedimiento y a los conceptos expresamente incluidos; cualquier servicio o procedimiento adicional que se requiera será facturado de manera adicional.
41	497303	FISTULECTOMIA ANO-VAGINAL	5.428.403	Honorarios de cirujano, honorarios de anestesiología, derechos de sala, instrumentación quirúrgica y ayudantía quirúrgica, de acuerdo con las condiciones establecidas para el procedimiento.	Medicamentos, insumos y materiales médico-quirúrgicos requeridos durante el procedimiento, los cuales serán facturados de acuerdo con el consumo realizado. La tarifa corresponde al procedimiento y a los conceptos expresamente incluidos; cualquier servicio o procedimiento adicional que se requiera será facturado de manera adicional.
42	862101	DRENAJE DE QUISTE PILONIDAL	3.724.922	Honorarios de cirujano, honorarios de anestesiología, derechos de sala, instrumentación quirúrgica y ayudantía quirúrgica, de acuerdo con las condiciones establecidas para el procedimiento.	Medicamentos, insumos y materiales médico-quirúrgicos requeridos durante el procedimiento, los cuales serán facturados de acuerdo con el consumo realizado. La tarifa corresponde al procedimiento y a los conceptos expresamente incluidos; cualquier servicio o procedimiento adicional que se requiera será facturado de manera adicional.
43	862104	RESECCION QUISTE PILONIDAL CON RECONSTRUCCION CON COLGAJO	3.724.922	Honorarios de cirujano, honorarios de anestesiología, derechos de sala, instrumentación quirúrgica y ayudantía quirúrgica, de acuerdo con las condiciones establecidas para el procedimiento.	Medicamentos, insumos y materiales médico-quirúrgicos requeridos durante el procedimiento, los cuales serán facturados de acuerdo con el consumo realizado. La tarifa corresponde al procedimiento y a los conceptos expresamente incluidos; cualquier servicio o procedimiento adicional que se requiera será facturado de manera adicional.
44	497504	ANOPLASTIA POR ESTENOSIS	3.362.922	Honorarios de cirujano, honorarios de anestesiología, derechos de sala, instrumentación quirúrgica y ayudantía quirúrgica, de acuerdo con las condiciones establecidas para el procedimiento.	Medicamentos, insumos y materiales médico-quirúrgicos requeridos durante el procedimiento, los cuales serán facturados de acuerdo con el consumo realizado. La tarifa corresponde al procedimiento y a los conceptos expresamente incluidos; cualquier servicio o procedimiento adicional que se requiera será facturado de manera adicional.
45	489101	INCISION DE ESTENOSIS RECTAL	3.000.922	Honorarios de cirujano, honorarios de anestesiología, derechos de sala, instrumentación quirúrgica y ayudantía quirúrgica, de acuerdo con las condiciones establecidas para el procedimiento.	Medicamentos, insumos y materiales médico-quirúrgicos requeridos durante el procedimiento, los cuales serán facturados de acuerdo con el consumo realizado. La tarifa corresponde al procedimiento y a los conceptos expresamente incluidos; cualquier servicio o procedimiento adicional que se requiera será facturado de manera adicional.
46	499601	RETIRO DE MATERIAL DE CERCLAJE	2.276.922	Honorarios de cirujano, honorarios de anestesiología, derechos de sala, instrumentación quirúrgica y ayudantía quirúrgica, de acuerdo con las condiciones establecidas para el procedimiento.	Medicamentos, insumos y materiales médico-quirúrgicos requeridos durante el procedimiento, los cuales serán facturados de acuerdo con el consumo realizado. La tarifa corresponde al procedimiento y a los conceptos expresamente incluidos; cualquier servicio o procedimiento adicional que se requiera será facturado de manera adicional.
47	497503	ESFINTEROPLASTIA ANAL	4.342.403	Honorarios de cirujano, honorarios de anestesiología, derechos de sala, instrumentación quirúrgica y ayudantía quirúrgica, de acuerdo con las condiciones establecidas para el procedimiento.	Medicamentos, insumos y materiales médico-quirúrgicos requeridos durante el procedimiento, los cuales serán facturados de acuerdo con el consumo realizado. La tarifa corresponde al procedimiento y a los conceptos expresamente incluidos; cualquier servicio o procedimiento adicional que se requiera será facturado de manera adicional.

48	497301	FISTULECTOMIA ANO-VESTIBULAR	4.885.403	Honorarios de cirujano, honorarios de anestesiología, derechos de sala, instrumentación quirúrgica y ayudantía quirúrgica, de acuerdo con las condiciones establecidas para el procedimiento.	Medicamentos, insumos y materiales médico-quirúrgicos requeridos durante el procedimiento, los cuales serán facturados de acuerdo con el consumo realizado. La tarifa corresponde al procedimiento y a los conceptos expresamente incluidos; cualquier servicio o procedimiento adicional que se requiera será facturado de manera adicional.
49	499101	INCISION DE TABIQUE ANAL	3.362.922	Honorarios de cirujano, honorarios de anestesiología, derechos de sala, instrumentación quirúrgica y ayudantia quirúrgica, de acuerdo con las condiciones establecidas para el procedimiento.	Medicamentos, insumos y materiales médico-quirúrgicos requeridos durante el procedimiento, los cuales serán facturados de acuerdo con el consumo realizado. La tarifa corresponde al procedimiento y a los conceptos expresamente incluidos; cualquier servicio o procedimiento adicional que se requiera será facturado de manera adicional.
50	489201	MIOMECTOMIA ANO-RECTAL	3.000.922	Honorarios de cirujano, honorarios de anestesiología, derechos de sala, instrumentación quirúrgica y ayudantia quirúrgica, de acuerdo con las condiciones establecidas para el procedimiento.	Medicamentos, insumos y materiales médico-quirúrgicos requeridos durante el procedimiento, los cuales serán facturados de acuerdo con el consumo realizado. La tarifa corresponde al procedimiento y a los conceptos expresamente incluidos; cualquier servicio o procedimiento adicional que se requiera será facturado de manera adicional.
51	490101	DRENAJE DE COLECCION ISQUIORRECTAL	3.000.922	Honorarios de cirujano, honorarios de anestesiología, derechos de sala, instrumentación quirúrgica y ayudantía quirúrgica, de acuerdo con las condiciones establecidas para el procedimiento.	Medicamentos, insumos y materiales médico-quirúrgicos requeridos durante el procedimiento, los cuales serán facturados de acuerdo con el consumo realizado. La tarifa corresponde al procedimiento y a los conceptos expresamente incluidos; cualquier servicio o procedimiento adicional que se requiera será facturado de manera adicional.
52	487905	REPARACION DE LA ESTENOSIS RECTAL CON RESECCION DE ANILLO RECTAL	3.000.922	Honorarios de cirujano, honorarios de anestesiología, derechos de sala, instrumentación quirúrgica y ayudantía quirúrgica, de acuerdo con las condiciones establecidas para el procedimiento.	Medicamentos, insumos y materiales médico-quirúrgicos requeridos durante el procedimiento, los cuales serán facturados de acuerdo con el consumo realizado. La tarifa corresponde al procedimiento y a los conceptos expresamente incluidos; cualquier servicio o procedimiento adicional que se requiera será facturado de manera adicional.
53	584301	CIERRE DE FISTULA URETRORECTAL	5.066.403	Honorarios de cirujano, honorarios de anestesiología, derechos de sala, instrumentación quirúrgica y ayudantia quirúrgica, de acuerdo con las condiciones establecidas para el procedimiento.	Medicamentos, insumos y materiales médico-quirúrgicos requeridos durante el procedimiento, los cuales serán facturados de acuerdo con el consumo realizado. La tarifa corresponde al procedimiento y a los conceptos expresamente incluidos; cualquier servicio o procedimiento adicional que se requiera será facturado de manera adicional.
54	488103	DRENAJE DE COLECCION PERIRRECTAL, RETRORECTAL O PELVICA VIA ABIERTA	3.000.922	Honorarios de cirujano, honorarios de anestesiología, derechos de sala, instrumentación quirúrgica y ayudantía quirúrgica, de acuerdo con las condiciones establecidas para el procedimiento.	Medicamentos, insumos y materiales médico-quirúrgicos requeridos durante el procedimiento, los cuales serán facturados de acuerdo con el consumo realizado. La tarifa corresponde al procedimiento y a los conceptos expresamente incluidos; cualquier servicio o procedimiento adicional que se requiera será facturado de manera adicional.
55	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	110.565	N/A	N/A

NOTA: Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

La mejor oferta resultará de quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes.

PROCEDIMIENTO

De conformidad con los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación.

> **5.** *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
>
> ...
>
> **7.** *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

REQUISITOS TÉCNICOS

EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

1 En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide

- Cumplimiento

Nota: en caso tal la entidad haya suscrito contrato, con la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, **no deberá anexar certificaciones de contrato**, solo diligenciara el formato experiencia del proponente (formulario anexo a la invitación), el cual esta se encentra anexo a la presente invitación.

CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá estar en capacidad de prestar el servicio de acuerdo con el horario habilitado en el REPS, garantizando como mínimo la atención de lunes a viernes.

2 En ningún caso la ausencia de atención en sábado será motivo de exclusión, siempre que el oferente acredite la capacidad operativa requerida para el cumplimiento de los indicadores del servicio suficiente para asegurar la oportunidad, continuidad y calidad del servicio, mediante mecanismos administrativos o técnicos acordes con su modelo de prestación.

INFRAESTRUCTURA:

El servicio será prestado en las instalaciones del contratista quien debe tener mínimo una (1) sede con ubicación en alguno de los municipios: Medellin, bello, envigado, sabaneta, caldas, itagui, la estrella, inscrita y los servicios habilitados en el Registro Especial de Prestadores de
3 Servicios de Salud (REPS). Dicha sede deberá cumplir con los estándares de infraestructura y suficiencia exigidos en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 00544 del 2023 y la Resolución 465 de 2025, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, incluyendo la Resolución No. 1732 de 2026, según corresponda y de acuerdo con el régimen de transición y los plazos de implementación previstos en dicha normativa

OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD:

-Atención por consulta externa con especialistas hasta 15 días calendario
-Atención por consulta externa con subespecialistas hasta 20 días calendario
4 -Estudios de apoyo diagnostico hasta 15 días calendario
-Procedimientos menores ambulatorios hasta 15 días calendario

Nota 1: Los servicios solicitados mediante la interposición de una acción de tutela, deberán resolverse dentro del término establecido por la misma. Para garantizar el cumplimiento de dicho plazo, se coordinará directamente con la persona responsable del enlace

PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE:

El Oferente deberá designar en su propuesta un Enlace Técnico-Operativo, responsable de gestionar y resolver los eventos derivados del proceso de Referencia y Contrarreferencia, la asignación de citas, la oportunidad en la atención, y la precisión técnica en la ejecución de exámenes, procedimientos y actividades asistenciales. Este será el responsable directo de la recepción y gestión de órdenes y autorizaciones emitidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. De Igual manera actuará como soporte resolutivo ante contingencias operativas y deberá atender de manera oportuna los requerimientos del Supervisor del Contrato, incluyendo
5 la consolidación de informes técnicos, asistencia a comités de seguimiento, emisión de conceptos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Para ello, deberá habilitar canales de comunicación oficiales (línea telefónica y correo electrónico corporativo) que aseguren la trazabilidad en la asignación de servicios.

Nombre:_____
Teléfono:_____
Correo electrónico:_____

CAPACIDAD INSTALADA, SUFICIENCIA OPERATIVA Y ESTÁNDARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO - REPS

El Contratista garantizara la suficiencia de su capacidad instalada, representada en la infraestructura física, dotación de equipos biomédicos, suficiencia de talento humano y recursos tecnológicos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual. El contratista deberá:

-Diligenciar y mantener actualizado el formulario de capacidad administrativa y operacional, asegurando que los servicios ofertados se encuentren debidamente habilitados en el REPS, bajo los estándares de la Resolución 3100 de 2019 modificada parcialmente por la Resolución 0544 de 2023, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

6 - Garantizar la prestación de los servicios de forma permanente e ininterrumpida, cumpliendo estrictamente con las agendas y horarios de atención pactados para cada modalidad de servicio, evitando barreras de acceso administrativas o técnicas.

- Implementar un modelo de atención basado en la Humanización de la Salud, asegurando un trato digno, respetuoso y con altos estándares de calidez hacia los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, proscribiendo cualquier forma de discriminación conforme a la Ley Estatutaria 1751 de 2015.

-Ejecutar las actividades asistenciales bajo criterios de oportunidad, seguridad y pertinencia, utilizando guías de manejo clínico actualizadas que minimicen el riesgo de eventos adversos y optimicen los resultados en salud para la población afiliada a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6.

7 El Contratista deberá informar al paciente sobre el procedimiento que se va a realizar y deberá diligenciar el consentimiento medico informado.

CONDICIONES DEL SERVICIO - EXCUSA DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, debe cumplir la **Directiva Administrativa Permanente No 003 del 10 de marzo de 2023 de la policía nacional**, la cual estipula "Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicios", o las normas que la modifiquen o deroguen, la cual estipula lo siguiente:

Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio:

Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios

8 deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento.

Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).

El contratista debe dar estricto cumplimiento al Instructivo No. 003 DIPON-DITAH de la policía nacional, el cual establece en sus numerales 2 y 3:

"PERIODO DE LA EXCUSA DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MEDICA: *Los médicos y odontólogos generales podrán expedir la excusa del servicio por incapacidad medica por un tiempo máximo de ocho (8) días calendario. En el caso de los médicos y odontólogos especialistas podrán emitirla hasta por un periodo máximo de treinta (30) días calendario, tanto por tratamiento ambulatorio quirúrgico o enfermedad mental.*

PRORROGA DE LA EXCUSA DEL SERVICIO: *Es la que se expide con posterioridad a la excusa inicial, por la misma enfermedad o lesión, o por otra que tenga relación directa con esta, así se trate de códigos de la Clasificación Internacional De Enfermedades (CIE) versión vigente, diferentes, siempre y cuando entre una y otra excusa no haya un lapso superior a (30) días calendario.*

Para el personal con patologías crónicas o cuya evolución se considere de carácter prolongado, por parte del especialista tratante, se podrá autorizar la prórroga de la excusa del servicio total o parcial según pertinencia médica, hasta por termino máximo de seis (6) meses, que deberá registrarse y justificarse en la historia clínica del sistema de información de Sanidad Policial."

CANALES DE ATENCIÓN Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN

El Contratista deberá garantizar la disponibilidad y operatividad de canales para Atención al Usuario, que incluya como mínimo: Línea telefónica móvil y correo electrónico corporativo. Estos canales deberán asegurar el acceso efectivo a la información, la resolución de inquietudes técnicas y administrativas, y la gestión integral de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS).

9

Asimismo, el Contratista deberá disponer de mecanismos digitales para la programación de servicios, divulgación de horarios de atención y el envío de resultados de apoyos diagnósticos y copias de historias clínicas, bajo la condición de Seguridad de la Información (El envío de historia clínica y paraclínicos, se realizará exclusivamente a las direcciones de correo electrónico previa y expresamente autorizadas por el usuario, cumpliendo con los protocolos de Habeas Data y reserva legal)

10 El Contratista deberá disponer de un sistema de información sistematizado de las historias clínicas que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la codificación establecida y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro.

11 Prestar los servicios de acuerdo al nivel y el plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional Acuerdo No. 093 de 2025, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Estandarización de la Atención, Pertinencia Técnica y Calidad Asistencial

El Contratista se obliga a dar estricto cumplimiento y aplicación a las Guías de Práctica Clínica (GPC), protocolos, manuales y lineamientos técnicos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como a la normativa vigente del Subsistema de Salud de la Fuerza Pública. Para garantizar la calidad y la sostenibilidad financiera del contrato, el Contratista se compromete a:

Adoptar y adaptar los protocolos de atención institucional a la medicina basada en la evidencia, garantizando la seguridad del paciente.

12 Facilitar al Supervisor del Contrato, al auditor concurrente o a quien se delegue, el acceso a la información asistencial para realizar auditorías recurrentes sobre la pertinencia de los apoyos diagnósticos, procedimientos y prescripciones, evaluadas bajo criterios de morbilidad, frecuencia de uso y perfiles epidemiológicos de la población afiliada a la Regional N.° 6.

En casos donde la condición clínica del paciente exija apartarse de la guía estándar, el Contratista deberá dejar constancia técnica y científica en la historia clínica, debidamente sustentada ante la interventoría o supervisión.

Presentar, a solicitud de la supervisión, informes sobre el comportamiento de las frecuencias de uso de servicios de alta complejidad, con el fin de identificar y corregir desviaciones que afecten la ejecución presupuestal.

13 El comité evaluador determinará la viabilidad de la VISITA TÉCNICA, con aquellas entidades que permitan ser verificadas para garantizar que cumpla con la prestación de los servicios ofertados.

"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Atentamente,

Teniente Coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

Elaboró: CPS **JOHANA ALTAMIRANDA MORALES**
Analista de Contratos RASES No. 6

Revisó: Intendente Jefe **JUAN DIEGO SANCHEZ FLOREZ**
Jefe Grupo Contratos RASES No. 6

Revisó: Mayor **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 6

Revisó: Intendente Jefe **ELIAB FRANCO BEDOYA**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos RASES No. 6 (E)

Revisó: CPS **RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE**
Abogado Asuntos Jurídicos RASES No. 6

Fecha de Elaboración: 06/11/2026
Ubicación D//: Contratos 2026/COLOPROCTOLOGIA - ANTIOQUIA

Carrera 43A No. 43Csur-45, Envigado - Antioquia
deant.rases-gco@policia.gov.co
Tel: 350 5855104
www.policia.gov.co

NOTA: En todo caso, y mediante archivo adjunto, los Estudio Previos forman parte integral del presente proceso.

INFORMACIÓN PÚBLICA